



Código de Conducta para la Pesca Responsable

Principales aspectos de su aprobación internacional

Autor

Andrea Vargas Cárdenas
Email: avargas@bcn.cl
Tel: (56)2-2 270 1871 (Stgo.)
(56)32-226 3174 (Valpo).

Área de Gobierno, Defensa y
Relaciones Internacionales

Nº SUP: 116790

Resumen

El Código de Conducta para la Pesca Responsable aprobado en 1995 es una resolución internacional aprobada en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que como tal, no tiene carácter vinculante para los Estados, sin embargo, debido a sus normas y principios aplicables de forma responsable a la conservación, ordenación y desarrollo de las pesquerías, y a su alcance de nivel global, los gobiernos, la industria y la comunidad han adquirido la responsabilidad de aplicar sus términos.

La adopción internacional de este Código ha servido a la fecha para orientar las políticas de diversos gobiernos a nivel mundial, lo que ha significado que actualmente muchos países cuenten con políticas y legislaciones pesqueras compatibles con los objetivos del Código.

Particularmente en Chile, en consideración a la aplicación del ordenamiento y los Planes de Acción Internacional establecidos en el marco de implementación del Código, se han aprobado tres Planes de Acción Nacional, y una Política Nacional, en relación a la pesca incidental de aves marinas, la conservación de tiburones y la prevención, desaliento y eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Contexto

El Código de Conducta para la Pesca Responsable fue aprobado en el año 1995 por 170 países en el marco de la 28ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), principal foro de este organismo internacional, con el objeto de establecer “normas universales para orientar a los gobiernos y actores privados en la conservación y gestión de los océanos, ríos y lagos del mundo” (FAO, 2015).

Objetivos

En síntesis el propósito del Código es buscar la realización integral y equilibrada de la pesca y la acuicultura conforme al concepto de “pesca responsable”, noción que concibe la utilización sostenible de los recursos pesqueros, de forma armónica con el medio ambiente, así como la utilización de prácticas pesqueras y acuícolas que no dañen los ecosistemas, los recursos ni su calidad (FAO, 1999).

En particular, los objetivos del Código se encuentran establecidos en el Artículo 2° de su texto (Código de Conducta para la Pesca Responsable, 1995), a saber:

- a) establecer principios, de conformidad con las normas del derecho internacional pertinentes, para que la pesca y las actividades relacionadas con la pesca se lleven a cabo de forma responsable, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes;
- b) establecer principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable;
- c) servir como instrumento de referencia para ayudar a los Estados a establecer o mejorar el marco jurídico e institucional necesario para el ejercicio de la pesca responsable y a formular y aplicar las medidas apropiadas;
- d) proporcionar orientaciones que puedan utilizarse, cuando sea oportuno, en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos tanto obligatorios como voluntarios;
- e) facilitar y promover la cooperación técnica y financiera, así como otros tipos de cooperación, en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y el desarrollo de la pesca;
- f) promover la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales;
- g) promover la protección de los recursos acuáticos vivos y sus ambientes acuáticos así como de las áreas costeras;
- h) promover el comercio de pescado y productos pesqueros, de conformidad con las normas internacionales pertinentes y evitar el uso de medidas que constituyan obstáculos encubiertos a dicho comercio;
- i) promover la investigación pesquera, así como de los ecosistemas asociados y factores medioambientales pertinentes; y
- j) ofrecer normas de conducta para todas las personas involucradas en el sector pesquero.

Características principales

La naturaleza jurídica del Código de Conducta no es vinculante, esta característica se manifiesta explícitamente en el Artículo 1° de su propio texto (Código de Conducta para la Pesca Responsable, 1995), donde se reconoce el carácter voluntario de este instrumento internacional, condición que conforme al derecho internacional implica que su aplicación no es obligatoria para los Estados miembros de la Organización, ya que para que un acuerdo internacional adoptado en el seno de la Conferencia de la FAO tenga carácter de tal, debe ceñirse a lo establecido en el Artículo XIV de la Constitución de este Organismo (FAO, 2017). Por tales motivos, es facultad de cada Estado miembro determinar la incorporación de las normas del Código al marco jurídico interno.

No obstante, como los principios y normas del Código son aplicables a la conservación, ordenación y desarrollo de todas las pesquerías y con alcance global, la FAO considera que “los gobiernos, en cooperación con sus industrias y comunidades pesqueras, tienen la responsabilidad de aplicar el Código” (FAO).

El propio Organismo ha señalado que el Código ha servido de marco general de trabajo para ejecutar su programa en materia de pesca y acuicultura, y que en torno a su texto se han establecido otros cuatro instrumentos relacionados con la aplicación de alguno de los aspectos del Código, denominados Planes de Acción Internacionales (PAI). A la fecha se han elaborado cuatro PAI, a objeto de: reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre (PAI-Aves marinas); conservar y gestionar las poblaciones de tiburones (PAI-Tiburones); prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca); y para gestionar la capacidad pesquera (PAI-Capacidad) (FAO, 2018)

Aplicación del Código

Según la FAO, el Código abarca la totalidad de los aspectos de la industria pesquera, “desde las prácticas de pesca responsable a la manipulación, etiquetado y comercio”, lo que ha servido para orientar las políticas de gobierno en todos los continentes, y ha implicado que “como resultado, hoy en día, la mayoría de los países cuentan con políticas y legislaciones pesqueras compatibles con el Código” (FAO, 2015).

En Chile, en consideración a la implementación del Código y sus Planes de Acción Internacionales, se han aprobado tres Planes de Acción Nacional, y una Política, a saber:

- Plan de Acción Nacional para reducir capturas incidentales de aves en pesquerías de palangre, Decreto 163, 20-feb-2008. Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca.
- Plan de Acción Nacional para la conservación de tiburones, Decreto 198, 30-nov-2007, Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca.
- Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, Decreto 267, 23-ene-2006. Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca.
- Política destinada a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el ámbito internacional, INDNR. Decreto 141, 14-nov-2015, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Referencias

FAO (1995) Código de Conducta para la Pesca Responsable. FAO, 1995. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM#1> (Julio, 2018).

FAO (1999) Código de conducta para la pesca responsable. Focus: La pesca y la seguridad alimentaria, Mayo de 1999. Disponible en: <http://www.fao.org/FOCUS/S/fisheries/codecond.htm> (Julio, 2018).

FAO (2015) El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO cumple 20 años. 08-10-2015. Disponible en: <http://www.fao.org/news/story/es/item/335913/icode/> (Julio, 2018).

FAO (2017) Textos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Edición de 2017. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf> (Julio, 2018).

FAO (2018) Planes de acción internacionales. Departamento de Pesca y Acuicultura. Disponible en: <http://www.fao.org/fishery/code/ipoa/es> (Julio, 2018).

FAO ¿Qué es el Código de Conducta para la Pesca Responsable? Departamento de Pesca de la FAO. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/003/x9066s/x9066s01.htm#TopOfPage> (Julio, 2018).

Normas utilizadas

Decreto 163 Aprueba el Plan de Acción Nacional para reducir capturas incidentales de aves en pesquerías de palangre, 20-feb-2008. Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca. Disponible en: <http://bcn.cl/269b2> (Julio, 2018).

Decreto 198 Aprueba el Plan de Acción Nacional para la conservación de tiburones, 30-nov-2007, Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca. Disponible en: <http://bcn.cl/269be> (Julio, 2018).

Decreto 267 Aprueba el Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, 23-ene-2006. Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Pesca. Disponible en: <http://bcn.cl/269c3> (Julio, 2018).

Decreto 141 Aprueba la política destinada a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el ámbito internacional, INDNR. 14-nov-2015, Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: <http://bcn.cl/269br> (Julio, 2018).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)